

ÚLTIMAS NOTICIAS

21-10-1978

SAN FRANCISCO

## JUDICIALES

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA "TESALIA S. A."

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TESALIA S. A.", se otorgó ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el 12 de julio de 1978. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº 7585, de 7 de septiembre de 1978.

La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el Nº 912, Tomo 105, de 12 de octubre de 1978.

2.— Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: Ricardo Fernández Salvador y doctor Jaime del Castillo Álvarez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— El capital de la compañía se aumenta en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado en su totalidad, de la siguiente manera:

Reserva Facultativa	\$ 9'513.080,29
Reserva Legal de 1974	7'210.378,58
Reserva Legal de 1977	3'800.000,00
Fondo de Eventualidades	76.340,18
Compensación de Créd.	1'600.000,00

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.— El capital de la sociedad es de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (\$ 42'400.000,00) dividido en cuarenta y dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero cero uno al cuarenta y dos mil cuatrocientos".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 de octubre de 1978  
Dr. Enrique Cobo Barona,  
SECRETARIO GENERAL.